

	INSTITUTO POLITÉCNICO	Código: DP-03-F01	
		Versión: 01	
	PROYECTO DE PLIEGO	FECHA: ENERO DE 2016	
		Página 1 de 19	

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Estudios y documentos previos, que sustentan la necesidad de la institución de contratar la prestación del servicio de **ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE TELEVISORES PARA LAS AULAS DE CLASE DEL IE INSTITUTO POLITECNICO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA**. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, para lo cual, se establecen los siguientes aspectos:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Que la Rectora del Instituto Politécnica del Municipio de Bucaramanga, nombrada mediante Resolución No. 3067 del 07 de noviembre de 2011 en propiedad para y En el año 2002 mediante la Resolución 12441 de Octubre 28 por la cual se concede reconocimiento de carácter oficial al Instituto Politécnico, está la de contratar la adquisición de los diferentes bienes y servicios requeridos para el normal funcionamiento de la Entidad.

Qué, conforme le confiere la Ley 115 de 1994, los Decretos Reglamentarios 1857 y 1860 de 194, la Ley 715 de 2001, Decreto 992 de 2002 y el Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015, las Instituciones Educativas Oficiales pueden “celebrar los contratos, suscribir los actos y ordenar los gastos, con cargo a los recursos del Fondo de Servicios Educativos, de acuerdo con el Flujo de Caja y el plan operativo de la respectiva vigencia fiscal, previa disponibilidad presupuestal y de tesorería.

Que el artículo 2.3.1.6.3.6. del Decreto 1075 del 2015 establece el régimen de contratación con cargo a los Fondos de Servicios Educativos de cada establecimiento educativo de carácter oficial, preceptuando que toda celebración de contratos debe realizarse con estricta sujeción a lo dispuesto en el estatuto contractual de la administración pública, cuando supere la cuantía de veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes. Si la cuantía es inferior a los veinte (20) SMLV. se deben seguir los procedimientos establecidos en el reglamento expedido por el Consejo Directivo, de conformidad con los dispuesto en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001, y en todo caso siguiendo los principios de transparencia, economía, publicidad y responsabilidad, de conformidad con los postulados de la función administrativa, artículo 209 de la Constitución Política

A su vez, la Constitución política de Colombia prescribe en su artículo 2. “*Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo (...)*”. Así mismo, el artículo 67 de la Constitución Política establece que: “*La Educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura. La educación formará al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia; y en la práctica del trabajo y la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente. El Estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación, que será obligatoria entre los cinco y los quince años de edad y que comprenderá como mínimo, un año de preescolar y nueve de educación básica. La Educación será gratuita en las*

	INSTITUTO POLITÉCNICO	Código: DP-03-F01	
		Versión: 01	
	PROYECTO DE PLIEGO	FECHA: ENERO DE 2016	
		Página 1 de 19	

instituciones del Estado, sin perjuicio del cobro de derechos académicos a quienes puedan sufragarlos”

De conformidad con los pronunciamientos de la Honorable Corte Constitucional, en Sentencia T- 779/11, en su misión de garante de los derechos fundamentales consagrados en la Carta Magna; EL DERECHO A LA EDUCACIÓN – tiene un tratamiento constitucional con doble connotación como derecho y como servicio: a) como derecho fundamental e inherente al ser humano y b) como servicio público que debe traducirse en una prestación eficiente de parte del Estado, tiene un componente que busca su efectividad, el cual es la accesibilidad. Cuando la Sala habla de accesibilidad o acceso a la educación, hace referencia a que el Estado debe implementar políticas públicas, programas y actividades que estén dirigidos a alcanzar las condiciones de infraestructura mínimas necesarias para permitir el acceso, la continuación y la eficacia en la prestación del servicio.

La educación vista como derecho fundamental y como servicio público, ha sido reconocida por la doctrina nacional e internacional como un derecho de contenido prestacional que comprende cuatro dimensiones: a) disponibilidad del servicio, que consiste en la obligación del Estado de proporcionar el número de instituciones educativas suficientes para todos los que soliciten el servicio; b) la accesibilidad, que consiste en la obligación que tiene que el Estado de garantizar que en condiciones de igualdad, todas las personas puedan acceder al sistema educativo, lo cual está correlacionado con la facilidad, desde el punto de vista económico y geográfico para acceder al servicio, y con la eliminación de toda discriminación al respecto; c) adaptabilidad, que consiste en el hecho de que la educación debe adecuarse a las necesidades de los demandantes del servicio, y, que se garantice la continuidad en su prestación y d) aceptabilidad, que hace referencia a la calidad de la educación que debe brindarse.

Que, con el propósito de hacer de Colombia el país mejor educado de América Latina en el año 2025 y teniendo en cuenta la aceptación de Colombia como Estado miembro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), el Ministerio de Educación Nacional (MEN) planteó cinco líneas estratégicas que determinarán el rumbo de la educación para los próximos años: Excelencia Docente, Jornada Única, Colombia Bilingüe, Colombia Libre de Analfabetismo y Más Acceso a la Educación Superior de Calidad; incluyendo dentro de sus estrategias la Política de Calidad Educativa: la Formación para ciudadanía mediante el fortalecimiento y expansión de los programas pedagógicos transversales.

El desarrollo de las técnicas y de la tecnología de las comunicaciones ha sido a lo largo de la historia de la humanidad un factor modernizador, no solo de los sectores productivos, sino de la sociedad y por supuesto, también de la educación. La educación se ha valido de los medios técnicos y tecnológicos disponibles para poder materializarse de manera eficiente.

Incorporar los medios en la escuela significa integrar, revalorizar y resignificar la cultura cotidiana de los alumnos. Los medios audiovisuales son reconocidos como aquellos medios de comunicación social que tienen que ver directamente con la imagen como la fotografía y el audio. Se refieren a medios didácticos que con imágenes y grabaciones sirven para comunicar mensajes específicos. Entre los más populares se encuentra la diapositiva, la transparencia, la proyección de opacos, los diaporamas, el video y los nuevos sistemas multimediales de la informática.

	INSTITUTO POLITÉCNICO	Código: DP-03-F01	
		Versión: 01	
	PROYECTO DE PLIEGO	FECHA: ENERO DE 2016	
		Página 1 de 19	

Los diversos estudios de psicología de la educación han puesto en evidencia las ventajas que presenta la utilización de medios audiovisuales en el proceso enseñanza-aprendizaje. Su empleo permite que el alumno asimile una cantidad de información mayor al percibirla de forma simultánea a través de dos sentidos: la vista y el oído.

Por otro lado, la educación a través de medios audiovisuales posibilita una mayor apertura para el alumno y para el centro escolar hacia el mundo exterior, permite enfrentar las fronteras geográficas. El uso de los materiales audiovisuales puede acercar a los alumnos experiencias más allá de su propio ámbito escolar y difundir la educación a otras regiones y países, es accesible a más personas. El interés de la política educativa por incorporar el uso de tecnología en las escuelas y vincularla al proceso de formación de los alumnos y capacitación docente no es una estrategia reciente, existen experiencias en distintos ámbitos educativos.

Por lo tanto, es procedente y necesario que la IE INSTITUTO POLITECNICO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, contrate la compra de ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE TELEVISORES PARA LAS AULAS DE CLASE DEL IE INSTITUTO POLITECNICO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, para cumplir su misión constitucional y compromiso con la comunidad estudiantil. Así las cosas, la necesidad que se pretende satisfacer es la contratación de una persona natural o jurídica idónea, para ejecutar la contratación descrita en el presente estudio previo.

2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

La IE INSTITUTO POLITECNICO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, está interesada en recibir propuestas para contratar los servicios de ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE TELEVISORES PARA LAS AULAS DE CLASE DEL IE INSTITUTO POLITECNICO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.

3. CLASIFICACIÓN UNSPC

El (Bien o Servicio) objeto del presente proceso de selección esta codificado en el clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica a continuación:

CÓDIGO	CLASE
26121507	Alambre eléctrico para radio o televisión
31161600	Pernos
31161500	Tornillos
45111800	Equipo de presentación de video y mezcla de video y sonido, hardware y controladores
45111900	Equipos, hardware y controladores para sistemas de teleconferencia y videoconferencia
52161500	Equipos Audiovisuales

Especificaciones Técnicas o condiciones del servicio: El contratista deberá suministrar los siguientes productos.



	INSTITUTO POLITÉCNICO	Código: DP-03-F01	
		Versión: 01	
	PROYECTO DE PLIEGO	FECHA: ENERO DE 2016	
		Página 1 de 19	

ITEM	ARTICULO	CANTIDAD	PRESENTACION	ESPECIFICACION TECNICA
1	Televisor LED 65" instalado.	35	UNIDAD	Tipo de Tecnología: SMART TV Sintonizador: TDT para Colombia DVB - T2, Tamaño de pantalla 65" o superior, Resolución 3.840x2160 o superior, Tasa de refresco 60 H2 o superior, Motor de imágenes Procesador 4K o superior, HDR (Alto rango dinámico) SI/HDR10; Índice calidad de imagen 2200 p superior; Otras características de video: potenciador de contraste, movimiento automático plus, reducción de ruido, modo de película y modo cineasta. Salida para sonido (RMS) 20W o superior Tipo de parlante 2CH Sonido adaptable: Sonido inteligente Otras características de video: Sonido 3D, Modo Sinfonía, Audio Bluetooth, Soporte de audio doble puertos HDMI 3 o superior Puertos USB 2 o superior Puerto Ethernet (LAN) 1 o superior Salida de audio digital (óptica) 1 o superior Bluthooth Si ver 5.2 o superior LAN inalámbrica Si, WIFI 5 o superior Diseño Fino Color Negro o Gris Otras características adicionales Búsqueda automática de canales, Subtítulos, Soporte para IPv6, Soporte para MBR, Sensor ecológico, Apagado automático, Ahorro automático de energía. Garantía superior a un 1 año Incluye: - Base a pared con brazo doble articulado, escualizable, en giro, inclinación, y desplazamiento, material de acero, Standard VESA 200x200 - 600x4000, Capacidad de soporte de peso de 80 libras o superior, Capacidad soporte de tamaño TVs desde 32" hasta 65", Característica del movimiento inclinable de 5" a 3" articulado de 52mm

	INSTITUTO POLITÉCNICO	Código: DP-03-F01	
		Versión: 01	
	PROYECTO DE PLIEGO	FECHA: ENERO DE 2016	
		Página 1 de 19	

				a 380 mm desde pared, con organizador de cables. Con Garantía superior a un 1 año. - Servicios profesionales de Montaje e Instalación de Base a Pared y Televisor en cada base en las sedes A,B, C (francisco de paula) D Y E de la IE Politécnico.
5	BOLSA DE MATERIALES NECESARIOS PARA LA ADECUACION ESTETICA (canaletas, tornillos, chazos y demás)	1	BOLSA	Se requerirá del suministro de materiales para la adecuación estética en la instalación de los TV junto el Brazo correspondiente suministrados, los cuales se manejarán por medio de una bolsa dependiendo de los insumos que se vayan requiriendo y deben suministrarse bajo presentación de una cotización previa a la instalación de los mismos y bajo aprobación escrita del supervisor.

Requerimientos técnicos mínimos:

1. La oferta deberá especificar con exactitud marca, modelo de cada uno de los equipos ofertados. La oferta que no especifique detalladamente esta información no será evaluada.
2. Los equipos ofertados no pueden ser remanufacturados, reformados/renovados (Refurbished)
3. La oferta deberá anexar las fichas técnicas, manuales, catálogos y cualquier otra información correspondiente a la fabricación de los equipos ofertados.
4. El oferente de los equipos ofertados deberá estar establecido en Colombia, con registro vigente de Cámara y Comercio.
5. El oferente deberá ser distribuidor de las marcas ofrecidas, para lo cual es suficiente presentar una carta actualizada y vigente expedida por la fabricante dirigida a la Institución Universitaria Antonio José Camacho, no mayor a treinta (30) días, que lo acredite como distribuidor de las marcas y las soluciones que se solicitan.

	INSTITUTO POLITÉCNICO	Código: DP-03-F01	
		Versión: 01	
	PROYECTO DE PLIEGO	FECHA: ENERO DE 2016	
		Página 1 de 19	

6. El fabricante de los equipos ofertados debe certificar que los equipos son de uso para Colombia, y deben estar vigentes en el portafolio actual.
7. El fabricante de los equipos ofertados debe certificar que cuenta con centros de servicio en Colombia, capacitados para soportar garantías de cada uno de los equipos solicitados.
8. Se debe certificar por parte del fabricante garantía tres (3) años.

Nota: El oferente puede mejorar, las características técnicas, o la cantidad de los equipos y dispositivos solicitados.

4. CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN

El proponente adjudicatario deberá realizar las actividades, consistentes en la VENTA E INSTALACIÓN DE TELEVISORES PARA LAS AULAS DE CLASE DEL IE INSTITUTO POLITECNICO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, tiene previsto contratar dicho servicio en las cantidades, presupuesto y especificaciones técnicas detalladas a continuación:

4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS:

Corresponderá al contratista, dar cabal cumplimiento a las especificaciones técnicas descritas en el presente documento, las cuales son necesarias para satisfacer el objeto de la presente contratación. VER ANEXO 1.

4.2 LUGAR DE EJECUCIÓN:

Las instalaciones de los equipos deberán efectuarse de la siguiente manera, en las correspondientes direcciones:

Dirección Sede A - Principal - 35 TV

Calle 55 Diagonal 14 - 106 Ciudadela Real de Minas - Calle de los Estudiantes
No. TV: **19**

Dirección Sede B

Calle 28 No. 13 - 61 Girardot - Bucaramanga
No. TV: **06**

Dirección Institución educativa Francisco de Paula Santander

Carrera 5 Occ #30-61, Barrio Santander - Bucaramanga
No. TV: **01**

Dirección Sede D

Calle 24 No. 6 - 42 Girardot - Bucaramanga
No. TV: **04**

Dirección Sede E

Calle 64 No. 10 - 40 Ciudadela Real de Minas - Bucaramanga
No. TV: **05**

4.3 DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO



	INSTITUTO POLITÉCNICO	Código: DP-03-F01	
		Versión: 01	
	PROYECTO DE PLIEGO	FECHA: ENERO DE 2016	
		Página 1 de 19	

El proyecto cuenta con los siguientes Documentos Técnicos, los cuales serán publicados como documentos anexos al presente documento:

Ficha técnica, la cual se relaciona como archivo independiente

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad con el parágrafo 1° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, es deber de la Entidad, justificar de manera previa a la apertura del proceso de selección de que se trate, los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección que se propone adelantar. El régimen jurídico aplicable al presente proceso por el objeto a contratar es la modalidad de selección abreviada - adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización – modalidad subasta inversa, la cual se adelantará conforme a lo estipulado en la Ley 80 de 1993, el literal A, Numeral 2, Artículo 2 De La Ley 1150 De 2007, Reglamentado por los Artículos 2.2.1.2.1.2.1 al 2.2.1.2.1.2.5. Del Decreto 1082 De 2015.

En lo referente a las modalidades de contratación utilizadas por las Entidades Públicas que les rige el Estatuto de Contratación contemplado en la Ley 80 de 1993, el legislador ha dispuesto los mecanismos que se deben utilizar para la adquisición de bienes, obras y servicios necesarios para la correcta gestión pública, por lo que al destacarse la descripción del objeto a contratarse junto con su alcance, La Institución educativa dispone lo siguiente:

La ley 1150 de 2007 *“Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos”* ha dispuesto en su artículo 2° las modalidades de selección, que para la escogencia del contratista, se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, señalando como regla general que la selección se efectúe por licitación pública y excepcionalmente mediante selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa.

Partiendo del supuesto que con el procedimiento la Entidad pretende adquirir Televisor Samsung LED 65”, base de pared brazo escualizable con el servicio de instalación y configuración, bolsa de materiales necesarios para la instalación y adecuación y que el mismo se pueden clasificar como de características técnicas uniformes y de común utilización, los cuales tienen unas especificaciones técnicas y de calidad mínimas, es conclusión que la modalidad de selección es la de Selección Abreviada, causal *“Adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización”*, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, numeral 2, literal a) de la Ley 1150 de 2007.

“Artículo 2:

(...)

2. Selección Abreviada

- a) *La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.*

	INSTITUTO POLITÉCNICO	Código: DP-03-F01	
		Versión: 01	
	PROYECTO DE PLIEGO	FECHA: ENERO DE 2016	
		Página 1 de 19	

- b) *Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos;*

Ahora bien, para verificar su procedencia, la norma mencionada, impone que las Entidades deben hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdo marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos.

Dentro las opciones legales para adquisición de estos servicios y bienes, se escoge la selección abreviada mediante subasta inversa, la cual se encuentra regulada en el Decreto 1082 de 2015, artículos 2.2.1.2.1.2.1 y 2.2.1.2.1.2.2 por el cual se reglamentó el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

La Entidad, en cumplimiento a lo estipulado por la Ley 1955 del 25 de mayo de 2019 y reglamentada por el Decreto No. 310 de 2021, la cual modificó lo regulado por el parágrafo 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, está en la obligación de hacer uso de los instrumentos de agregación de demanda, es decir, de los Acuerdo Marco de precio, por lo que, en la etapa de planeación del Proceso de Contratación está obligada a verificar si existe un Acuerdo Marco de Precios vigente con el cual la Entidad Estatal pueda satisfacer la necesidad identificada.

Por lo expuesto y en atención a que la Agencia Nacional de Colombia Compra Eficiente no tiene vigente Acuerdo Marco para estos bienes que se pretende adquirir, la Entidad adelantará este proceso a través de la plataforma del SECOP II bajo la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA, PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES, PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA.**

Por lo anterior, dentro las opciones legales para adquisición de estos servicios y bienes, se escoge la selección abreviada mediante subasta inversa ELECTRÓNICA, la cual se encuentra regulada en el Decreto 1082 de 2015, artículos 2.2.1.2.1.2.1 y 2.2.1.2.1.2.2 por el cual se reglamentó el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

El presente proceso se adelantará aplicando lo establecido en los artículos 2.2.1.2.1.2.1, 2.2.1.2.1.2.2, 2.2.1.2.1.2.3 y 2.2.1.2.1.2.4 del Decreto 1082 de 2015. En virtud de la potestad o la discrecionalidad que le asiste a la entidad, atendiendo a la naturaleza del objeto a contratar y la normatividad legal vigente, la Institución Educativa, escoge como procedimiento de selección de contratista la **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA.**

5.1. TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR: (COMPRA)

El proceso de selección y el contrato que de él se derive, se sujetarán a lo dispuesto en la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015. De acuerdo con las características del objeto a contratar, la modalidad de selección de contratistas es la indicada en el literal a) del numeral 2º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y deberá seguir las disposiciones previstas en el Artículo 2.2.1.2.1.2.1 y siguientes del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.

	INSTITUTO POLITÉCNICO	Código: DP-03-F01	
		Versión: 01	
	PROYECTO DE PLIEGO	FECHA: ENERO DE 2016	
		Página 1 de 19	

6. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto estimado se tomó con base en el proyecto realizado y viabilizado por la Secretaría de Educación del municipio de Bucaramanga, para el proyecto: ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE TELEVISORES PARA LAS AULAS DE CLASES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA POLITECNICO, el cual fue aprobado y registrado en el Banco de proyectos de la Secretaría de Planeación, con numero BPIN 2021680010117, producto de esta labor se obtuvo los diseños, especificaciones técnicas, cantidades de obra y presupuesto de obra para un presupuesto oficial estimado de **CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS MCTE (\$142.894.686,00) INCLUIDOS TODOS LOS IMPUESTOS Y GRAVÁMENES QUE APLIQUEN**, valor que se encuentra debidamente justificado en los documentos y estudios previos del presente proceso de selección incluidos todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Para la estimación del valor del contrato, las variables que se consideraron para calcular el presupuesto oficial de esta contratación son las siguientes:

El estudio del mercado para determinar el valor de los bienes objeto del presente proceso de selección, fue adelantado por la Institución Educativa, dentro del cual se encuentran soportados los costos del sector, teniendo en cuenta condiciones de calidad y durabilidad; una vez establecidas las características técnicas mínimas, que cumplan con los fines esperados; se tomaron algunos referentes de precios del mercado de cotizaciones que reposan en el expediente del presente proceso, contemplando el valor de los impuestos, retenciones y demás gastos que representan la contratación con entidad pública de orden territorial, para lo cual se tuvo en cuenta el precio unitario promedio, y con base en la cual los oferentes deben formular sus propuestas para su análisis y evaluación Teniendo en cuenta que la contratación será por precios unitarios, atendiendo lo preceptuado en el numeral 4° del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015, la I.E., publicará en documento anexo al presente estudio los cálculos de presupuesto por precios unitarios.

6.1. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para el efecto, el Profesional Especializado de la Institución Educativa expidió el siguientes Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

- No. 23-00008 de fecha 13 de marzo de 2023, Código presupuestal No. 2.1.2.01.01.003.06.02 Código Rápido: 230073 – Sección o Unidad ejecutora: IPOL INSTITUTO POLITECNICO, por valor de CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS (\$142'894.686)

6.2. VARIABLES CONSIDERADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO OFICIAL:

6.2.1 COSTOS DERIVADOS.

Corresponderá al Proponente la Responsabilidad de determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás costos tributarios de cualquier otra naturaleza que conlleve la celebración del contrato, para lo cual, se recomienda a los

	INSTITUTO POLITÉCNICO		Código: DP-03-F01	
			Versión: 01	
	PROYECTO DE PLIEGO		FECHA: ENERO DE 2016	
			Página 1 de 19	

proponentes obtener asesoría calificada y tomar en cuenta en su análisis los siguientes gravámenes:

RECAUDO ANTICIPADO DE IMPUESTO NACIONAL:

- Retefuente: El porcentaje que se le aplica al valor del contrato o a la base sujeta a retención son los valores que el gobierno ha determinado previamente y de acuerdo a la tabla de retención vigente a la fecha de Suscripción del Contrato.
- Reteiva: El porcentaje aprobado por ley, siempre y cuando la empresa que gane el proceso contractual no sea gran contribuyente.

GRAVÁMENES DEPARTAMENTALES Y MUNICIPALES GENERALES:

DEPARTAMENTALES	
ESTAMPILLA PRO HOSPITAL (DPTAL)	2,2%
ESTAMPILLA PRO UIS (DPTAL)	2,2%
SUBTOTAL IMPUESTOS DEPARTAMENTALES	4,4%
MUNICIPALES	
ESTAMPILLA PRO CULTURA MPAL	2,00%
ESTAMPILLA PRO ADULTO MAYOR	2,00%
SUBTOTAL IMPUESTOS MUNICIPALES	4.00%
GRAN TOTAL IMPUESTOS DEPARTAMENTALES y MUNICIPALES	8.4%
INDUSTRIA Y COMERCIO 6 POR MIL SIEMPRE Y CUANDO LA EMPRESA QUE SE HAYA ADJUDICADO EL CONTRATO QUE VAYA A PRESTAR EL SERVICIO EN BUCARAMANGA	6 x 1000

Retención en la fuente, para Declarantes de renta. DUR 1625 Art.1.2.4.9.1. Si es no declarante de renta, (Dcto.260 de 2001 Art. 4, Dcto.2418 de 2013 Ah.1), tarifa 3.5%. (Excepto Autorretenedores)

Retención de IVA, tarifa 15% (sobre el valor del 19% del IVA facturado). (Excepto Gran contribuyente).

En todo caso, los oferentes deberán verificar las obligaciones tributarias de las que son sujetos, derivadas de las disposiciones normativas que integran el Estatuto Tributario y acatar las que les sean aplicables.

NOTA: De conformidad con las disposiciones del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.2.2.4., cuando de acuerdo con la información a su alcance la entidad estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, requerirá al oferente para que exponga las razones que sustenten el valor por él ofertado. Analizadas las explicaciones, el comité asesor evaluador, recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta manifestando sus razones.

6.3 FORMA DE PAGO DEL CONTRATO

El IE INSTITUTO POLITECNICO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA determina como forma de pago la siguiente: Mediante un único pago correspondiente al valor total del contrato, una

	INSTITUTO POLITÉCNICO	Código: DP-03-F01	
		Versión: 01	
	PROYECTO DE PLIEGO	FECHA: ENERO DE 2016	
		Página 1 de 19	

vez el contratista entregue a entera satisfacción el 100% el elemento contratado al IE INSTITUTO POLITECNICO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA el cual será recibido por medio del supervisor y entregado, en sus instalaciones, y será cancelado con la presentación de factura o cuenta de cobro correspondiente, de acuerdo a la ley tributaria vigente, e informe técnico y contable, previa certificación sobre su recibo a satisfacción por parte del supervisor, constancia de encontrarse a paz y salvo en seguridad social y/o parafiscal y presentación de la respectiva cuenta de cobro ante la Tesorería y acta de liquidación final del contrato.

PARAGRAFO PRIMERO. Para el pago el contratista deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondiente al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, Ley 828 de 2003 y Decreto 1273 de 2018. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor general del contrato exigirá copia de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión, ARL y parafiscales. (Planilla Pila)

PARAGRAFO SEGUNDO. Para el pago el contratista deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondiente al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, Ley 828 de 2003 y Decreto 1273 de 2018. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor general del contrato exigirá copia de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión, ARL y parafiscales. (Planilla Pila)

PARAGRAFO TERCERO. El contratista autoriza a la Institución Educativa, para que por conducto de la Tesorería, efectúe de los desembolsos a su favor, las deducciones por concepto de los gravámenes departamentales, municipales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

PARÁGRAFO CUARTO: El contratista deberá presentar la factura o documento equivalente, según sea el caso, constancia de pago de aportes a la seguridad social y demás documentos señalados en la presente cláusula. La no presentación de estos documentos o su presentación extemporánea exonera al Municipio del pago de intereses moratorios.

PARÁGRAFO QUINTO: Los pagos que el IE INSTITUTO POLITECNICO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA se compromete a efectuar están sujetos al PAC (Plan Anual Mensualizado de Caja) de acuerdo con las normas legales vigentes, comprometiéndose a incluir las partidas que sean necesarias.

	INSTITUTO POLITÉCNICO	Código: DP-03-F01	
		Versión: 01	
	PROYECTO DE PLIEGO	FECHA: ENERO DE 2016	
		Página 1 de 19	

7. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE

La Institución Educativa Instituto Politécnico del Municipio de Bucaramanga, previo los estudios correspondientes y el análisis comparativo de las propuestas, adjudicará al proponente cuya propuesta se ajuste a los avisos de convocatoria pública, pliego de condiciones, requisitos de participación y se estime más conveniente para la IE INSTITUTO POLITÉCNICO y de acuerdo a la Ley 80 del 28/oct/1993, Ley 1150 del 16/jul/2007 y de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015,, la oferta más favorable para: LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INSTITUTO POLITÉCNICO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, será aquella con el menor precio, siempre que cumpla con los requisitos habilitantes.

Factor Escogido	Justificación de la escogencia del factor
Precio más favorable	Artículo 2.2.1.1.2.2.2. “Ofrecimiento más favorable a la entidad” del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.

Serán requisitos habilitantes necesarios para participar en este proceso de selección los siguientes:

Capacidad Jurídica: Se verificará la presentación de los documentos requeridos de participación y los documentos exigidos en la propuesta. La no presentación de esto dará lugar a que la propuesta sea declarada como **NO HABILITADA JURIDICAMENTE**.

Condiciones De Experiencia Del Proponente: Los proponentes deben acreditar su experiencia a través de la inscripción en el RUP, conforme a los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios, conforme a la identificación del objeto contractual que se pretende adelantar.

Capacidad Financiera: El oferente deberá cumplir con la totalidad de los indicadores financieros que se especifiquen en el pliego de condiciones. La no presentación de esto dará lugar a que la propuesta sea declarada como **NO HABILITADA FINANCIERAMENTE**.

Capacidad Organizacional: Para acreditar la capacidad organizacional los oferentes deberán allegar el Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio con información financiera actualizada, la cual deberá estar vigente y en firme a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Capacidad Técnica: Las valoraciones de tipo técnico de experiencia de precio y valor de la oferta presentada por el proponente, serán evaluados y calificados conforme a los pliegos de condiciones que se preparen para este proceso, y serán objeto de una escogencia o selección objetiva de conformidad con el artículo 5 de la Ley 1150 del 2007 en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.2.2. “Ofrecimiento más favorable a la entidad” del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.

9. CONVOCATORIA A MIPYMES.



	INSTITUTO POLITÉCNICO	Código: DP-03-F01	
		Versión: 01	
	PROYECTO DE PLIEGO	FECHA: ENERO DE 2016	
		Página 1 de 19	

Teniendo en cuenta el presupuesto oficial, la presente convocatoria es susceptible de limitarse a Mipyme, pues el valor del Proceso de Contratación es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, que para el presente año es de:

UMBRAL CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES	
VALOR UMBRAL	\$ 457.297.264

Información suministrada por MinCIT. Vigencia hasta el 31 de diciembre de 2023.

La convocatoria del presente proceso de selección, podrá limitarse a la participación de MiPymes, a solicitud de los oferentes, teniendo en cuenta que el valor del proceso de contratación, NO excede los ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US \$125.000) liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos (2) años el Ministerio de Comercio, industria y Turismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 5 del Decreto 1860 del 24 de diciembre del 2021, el cual modifica la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. Y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015.

10. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLO

La tipificación del riesgo consiste en la identificación de este, en precisar e individualizar los eventos sorpresivos que puedan encarecer, entorpecer, dificultar o impedir la adecuada ejecución del contrato. No existe una determinación objetiva de los riesgos que puedan surgir para cada uno de los contratos a celebrar, pues ello depende de la dinámica económica, así como de las circunstancias de tiempo, modo y lugar, que rodearan su ejecución.

El Documento CONPES No. 3714 de fecha 1 de Diciembre de 2011, emanado por el Consejo Nacional de Política Económica y Social, presenta los lineamientos básicos para el manejo de los riesgos previsibles, en los contratos sometidos al Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública así como la propuesta de política para su tipificación, estimación y asignación en el marco de lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto-ley número 4170 de 2011 para que la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente– pueda diseñar, organizar y celebrar acuerdos marco de precios, así como diseñar y proponer políticas y herramientas para la adecuada identificación de riesgos de la contratación pública y su cobertura, conforme el Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015.

La Institución Educativa, procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Ver Anexo. Matriz de Riesgos.

11. GARANTÍAS

Para la futura contratación de **ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE TELEVISORES PARA LAS AULAS DE CLASE DEL IE INSTITUTO POLITECNICO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA**, se requerirá de las garantías establecidas en el pliego.



	INSTITUTO POLITÉCNICO	Código: DP-03-F01	
		Versión: 01	
	PROYECTO DE PLIEGO	FECHA: ENERO DE 2016	
		Página 1 de 19	

Los oferentes escogidos o futuros contratistas, asumirán por su cuenta y riesgo todos los imprevistos tanto económicos como físicos que conlleve la ejecución del contrato que le corresponda por falta de previsiones normales tales como regulación jurídica a que puede estar sometidos algunos elementos de la ejecución del contrato, permisos, normatividad, calidad de los bienes etc. y podrá que conlleve la ejecución del contrato y asimismo diseñar medidas de prevención y mitigación, así como proponer la aplicación del principio subyacente.

Los contratistas, con el fin de dar cobertura a los riesgos que se pueden presentar durante la vigencia del contrato deberá constituir una garantía ya sea a través de (1) póliza, (ii) garantía bancaria o (iii) patrimonio autónomo, para avalar el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato con los amparos que más adelante se detallan.

Esta garantía será otorgada a favor de La Institución Educativa contratante, con su correspondiente NIT y como tomador el nombre del proponente persona natural o el nombre de la persona jurídica, deberá figurar su razón social completa, según el Certificado de Existencia y Representación Legal, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes.

La garantía y sus anexos deberán estar firmados por el garante y el tomador, esto es, por la proponente persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el representante del consorcio o unión temporal.

Los riesgos que debe cumplir la garantía deben ser:

Garantía	Precontractual	Contractual	Post-contractual	Aplica		Porcentaje (%)	Plazo
				S	N		
Seriedad de la oferta	X			Si		10% del valor del presupuesto oficial del presente proceso contractual	Tres (3) meses desde el momento de la presentación de la oferta y/o hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.
Cumplimiento del Contrato		X		Si		20% del valor del contrato	Con vigencia al plazo del contrato y

	INSTITUTO POLITÉCNICO	Código: DP-03-F01	
		Versión: 01	
	PROYECTO DE PLIEGO	FECHA: ENERO DE 2016	
		Página 1 de 19	

						un (01) año más
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes		X		Si	20% del valor total del contrato	Con vigencia al plazo del contrato y doce (12) meses más
Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.		X		SI	10% del valor del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más

NOTA 1: Las garantías de Cumplimiento del Contrato, Calidad y correcto funcionamiento de los bienes, Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales deberán ser allegadas dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la firma del contrato, de lo contrario la entidad se reserva el derecho de dar por terminado el contrato derivado de la misma por incumplimiento. En caso de que deban corregirse por algún error, se otorgará un (1) día hábil adicional.

NOTA 2: El contratista se comprometerá a ampliar, modificar o prorrogar la garantía única de cumplimiento, en el evento que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia, de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015.

NOTA 3: EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a la Institución Educativa Técnico Nacional de Comercio de Bucaramanga frente a cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del CONTRATISTA, sus subcontratistas o dependientes.

12. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista deberá cumplir el contrato de conformidad con especificaciones técnicas y propuesta presentada para el proceso, los requerimientos que en virtud del contrato le haga el supervisor y/o interventor del contrato ejecutando las actividades que se encaminen al cabal cumplimiento y ejecución de sus obligaciones contractuales, descritas así:

Obligaciones Generales del Contratista:

1. Garantizar la calidad de los bienes. Los elementos suministrados deberán ser nuevos y de la mejor calidad, de conformidad con lo establecido en el numeral 5º del Artículo 4 de la Ley 80 de 1993.
2. Colaborar con la I.E. en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla y que este sea de la mejor calidad.
3. Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato imparta el Supervisor y de manera general obrará con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
4. Suscribir las correspondientes actas de inicio, de avance del contrato, y liquidación del contrato.

	INSTITUTO POLITÉCNICO	Código: DP-03-F01	
		Versión: 01	
	PROYECTO DE PLIEGO	FECHA: ENERO DE 2016	
		Página 1 de 19	

5. Demostrar el pago de los aportes parafiscales señalados por la Ley 789 de 2002, si estuviere obligado a ello.
6. Demostrar el pago al sistema de Seguridad Social (Salud, Pensión y Riesgos Profesionales) de acuerdo con lo establecido en la Ley, del personal a contratar para la ejecución del servicio.
7. Garantizar que entre el contratista o el personal que éste utilice para la ejecución de los trabajos y la institución no existirá vínculo laboral alguno.
8. Poner en conocimiento de la institución cualquier situación irregular que se presente o que requiera de su participación.
9. El contratista debe prever todos los costos indirectos y directos durante la ejecución del contrato.
10. Cumplir con las regulaciones establecidas por el gobierno nacional y municipal o departamentales referentes al cumplimiento de los protocolos de bioseguridad, implementación de EPP y demás medidas de prevención y mitigación de la pandemia coronavirus COVID 19

Obligaciones Específicas:

1. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto convenido, de forma directa y con diligencia, cumpliendo con el plazo señalado y utilizando los recursos materiales, técnicos y humanos que se requieran.
2. Entregar al IE INSTITUTO POLITECNICO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA por conducto del supervisor del contrato la totalidad los elementos objeto de la presente contratación, los cuales deben cumplir con absolutamente todas de especificaciones señaladas dentro del proceso contractual, deben ser originales de su respectiva marca, totalmente nuevos. La entidad en ninguna circunstancia permite el suministro de equipos imperfectos, usados, reparados, remanufacturados, repontecializados o discontinuados.
3. Realizar la instalación en debida forma de acuerdo con las indicaciones comerciales de los equipos contratados en los sitios que para tal fin disponga el supervisor del contrato. Para el efecto se debe prever que las instalaciones de los equipos se deben efectuar en varias sedes.
4. El personal que se requiera para el cumplimiento del objeto contractual deberá tener los estándares mínimos de protección de seguridad y salud en el trabajo. El contratista dispondrá de la implementación y mantenimiento del SG-SST de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015.
5. El contratista dispondrá del personal necesario para realizar la instalación de los equipos. Es obligación contractual a su cargo que el personal tenga el curso básico operativo de trabajo seguro en alturas.
6. Garantizar la puesta en funcionamiento en debida forma de acuerdo con las indicaciones comerciales de los equipos contratados cumpliendo a cabalidad con los requerimientos efectuados para el caso por el supervisor del Contrato.
7. Suministrar todos los elementos necesarios para la instalación y el correcto funcionamiento de los equipos contratados, suministrando aun aquellos accesorios requeridos que no se hayan contemplado en la ficha técnica, cumpliendo a cabalidad con los requerimientos efectuados para el caso por el supervisor del Contrato.
8. Entregar la ficha técnica de cada uno de los elementos descritos en las especificaciones técnicas los cuales deben ser original del fabricante. Los equipos entregados deben corresponder a las mismas fichas técnicas aportadas con la oferta del contratista. En la ficha técnica del proponente se deberá indicar la garantía

	INSTITUTO POLITÉCNICO	Código: DP-03-F01	
		Versión: 01	
	PROYECTO DE PLIEGO	FECHA: ENERO DE 2016	
		Página 1 de 19	

comercial del producto con un tiempo de 2 años y extendida mínimo 1 año. También se debe adjuntar los catálogos del fabricante y para el soporte técnico cuales son los datos del contacto. Con la entrega de los equipos se deberá entregar todos los manuales.

9. Otorgar elementos, piezas o repuestos originales totalmente nuevos, en caso tal que se requiera hacer efectiva la garantía de los productos aquí contratados, las veces que sea requerido durante el término de duración de la garantía.
10. El contratista deberá realizar la garantía de los equipos contratados las veces que sea necesario para garantizar el correcto funcionamiento de los bienes durante el término de duración de esta. Cuando definitivamente no sea posible el otorgamiento de la garantía en debida forma por parte del contratista o fabricante, el contratista deberá realizar la reposición de los equipos defectuosos por otros con las mismas especificaciones técnicas contratadas y obligaciones aquí señaladas, sin costo alguno para la entidad, en un término no mayor a veinte (20) días hábiles o en un plazo no superior al otorgado por el fabricante para tal fin.
11. En caso de requerirse, efectuar la garantía de los productos en un término no mayor a diez (10) días hábiles o en un plazo no superior al otorgado por el fabricante para tal fin, para lo cual el contratista deberá disponer de los repuestos, partes, insumos y mano de obra calificada.
12. Cumplir con los lineamientos técnicos que para el efecto se requiera, establecidos en la Ley 1672 de 2013 mediante la cual se establecen los lineamientos para la Adopción de una política pública de gestión integral de Residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE).
13. Asignar un funcionario de contacto permanente para la ejecución del contrato y Disponer sin costo alguno para la entidad de la asistencia técnica requerida de los equipos contratados durante el termino de duración de la garantía, la cual debe ser brindada de acuerdo con los parámetros concertados con el supervisor del contrato
14. Garantizar que los requerimientos realizados por el supervisor del Contrato sean atendidos en la mayor brevedad posible, atendiendo de manera oportuna y adecuada cada petición de la I.E.
15. Disponer del personal idóneo necesario para el desarrollo del presente contrato y brindar aplicación a las normas de Seguridad y Salud en el trabajo, ambiental y las de Seguridad social respecto del personal a su cargo.
16. Entregar certificado de autenticidad y/o garantía y cumplir con el término comercial de los elementos, contado a partir de la fecha de instalación de este. La garantía debe cumplir los parámetros contemplados en Ley 1480 de 2011 y cubrir contra posibles defectos de fábrica y/o mala calidad de los equipos.
17. Garantizar un (1) mantenimiento preventivo por cada año de garantía.
18. Entregar en una caja individual, con los respectivos manuales técnicos o manuales de operación en físico y digital, los cuales deben estar en idioma español.
19. Cambiar el equipo por un nuevo cuando el mismo presente más de tres (3) fallas para asegurar que los componentes funcionen correctamente.
20. Durante el periodo de garantía, el contratista se comprometerá a reparar los equipos y dejarlos en perfecto estado de funcionamiento en un tiempo máximo de veinticuatro (24) horas contadas a partir de la fecha y hora de haber realizado el reporte de la falla.
21. Suministrar certificación del fabricante el cual certifique que es distribuidor autorizado de la marca.
22. Garantizar que los requerimientos realizados por el supervisor del Contrato sean atendidos en la mayor brevedad posible, atendiendo de manera oportuna y adecuada

	INSTITUTO POLITÉCNICO	Código: DP-03-F01	
		Versión: 01	
	PROYECTO DE PLIEGO	FECHA: ENERO DE 2016	
		Página 1 de 19	

cada petición del IE INSTITUTO POLITECNICO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.

23. Disponer del personal idóneo necesario para el desarrollo del presente contrato y brindar aplicación a las normas de Seguridad y Salud en el trabajo, ambiental y las de Seguridad social respecto del personal a su cargo.
24. Responder por los daños que cause a terceros con ocasión al desarrollo del presente proceso contractual, por su cuenta propia sin que el IE INSTITUTO POLITECNICO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA adquiera responsabilidad alguna al respecto.
25. Informar de inmediato y por escrito, al supervisor del contrato la ocurrencia de situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que puedan afectar la ejecución del contrato, incluyendo las recomendaciones que procedan según el caso.
26. Cumplir con el pago oportuno de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, conforme a lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas complementarias.

Los demás aspectos de la presente contratación están contenidos en el pliego de condiciones.

10. Constancia del cumplimiento del deber de análisis de la Institución Educativa estatal

Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

11. Comunicaciones

Las comunicaciones del Proceso de Contratación deben hacerse por escrito, por del SECOP II, sin embargo, en caso de falla de la plataforma, se habilitarán las comunicaciones por este medio:

CORREO DE NOTIFICACIÓN	pagaduríapolitecnico@hotmail.com
HORARIO DE ATENCIÓN	8:00a.m A 12:00m y de 2:00p.m a 6:00p.m

La comunicación debe contener:

- a) El número del presente Proceso de Contratación
- b) Los datos del remitente que incluyen nombre, dirección física, dirección electrónica y teléfono;
- c) Identificación de los anexos presentados con la comunicación.

Las comunicaciones y solicitudes enviadas, por canales distintos a los mencionados solo serán tenidas en cuenta para los propósitos del Proceso de Contratación cuando sean radicadas a través del canal que corresponda. La Institución Educativa, deberá responder las comunicaciones recibidas por escrito enviado a la dirección electrónica señalada en la comunicación que responde.

	INSTITUTO POLITÉCNICO	Código: DP-03-F01	
		Versión: 01	
	PROYECTO DE PLIEGO	FECHA: ENERO DE 2016	
		Página 1 de 19	

Del análisis precedente consignado en estos estudios previos, La Institución Educativa plurimencionada, concluye que es viable adelantar el proceso de selección de contratista a fin de satisfacer la necesidad relacionada en el objeto contractual.

Dado en Bucaramanga, a los 17 días del mes de marzo de 2023



FLORALBA CASADIEGO ARDILA

Rectora IE INSTITUTO POLITECNICO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

Proyectó Aspectos Jurídicos: Roberto Pablo Beltrán Florez – Ab. Contratista
Proyectó Aspectos Financieros: Julio Cesar Cacua Sánchez /Contador